

expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico expedido por facultativo médico competente acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificaciones de los citados órganos o de facultativo médico competente acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2.— Quienes tuvieran la condición de funcionarios no precisarán aportar aquellos documentos señalados en el punto anterior que fueron ya presentados para obtener tal condición, bastando la certificación de su constancia en el respectivo expediente por las unidades de personal de la Dirección General de la Función Pública o de los Organos correspondientes de la Administración Pública de la que dependan.

9.3.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### Base 10.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1.— Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

#### Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 14 de mayo de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

### ANEXO I

#### GRUPO I

#### PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA DE ESPAÑA.

- 1.— El proceso de la hominización.
- 2.— El Paleolítico Inferior en la Península Ibérica.
- 3.— El Paleolítico Superior en la Península Ibérica.
- 4.— El arte cuaternario.
- 5.— El problema del Neolítico en España.
- 6.— El arte levantino y esquemático.
- 7.— El Eneolítico.
- 8.— El problema del vaso campaniforme.
- 9.— El megalitismo. Sus áreas y su cronología.
- 10.— Las áreas culturales de la Edad del Bronce en la Península Ibérica.
- 11.— La Prehistoria balear.
- 12.— La cultura del Argar.
- 13.— Los colonizadores griegos en España.
- 14.— Colonias fenicias y púnicas en España.
- 15.— La cultura de los "Campos de urnas".
- 16.— La I Edad de Hierro en la Meseta.
- 17.— La cultura tartésica.
- 18.— Los pueblos ibéricos.
- 19.— Los poblados ibéricos.
- 20.— La escultura ibérica.
- 21.— La cerámica ibérica.
- 22.— La numismática indígena.
- 23.— La orfebrería prerromana.
- 24.— Los pueblos celtiberos según las fuentes antiguas.
- 25.— La cerámica celtibérica.
- 26.— La ciudad romana. Urbanismo y edificios públicos.
- 27.— La numismática hispano-romana.
- 28.— Las obras públicas romanas en España.
- 29.— Epigrafía romana.
- 30.— El templo y la religión romana en España.
- 31.— Las cerámicas romanas. Tipos, funciones y características técnicas.
- 32.— Escultura romana en España.
- 33.— La pintura mural romana.
- 34.— Tipos de pavimentos romanos.
- 35.— El culto paleocristiano y sus manifestaciones.
- 36.— La numismática imperial romana.

- 37.— Los bronces visigodos.
- 38.— La cerámica medieval cristiana.
- 39.— La cerámica andalusí.
- 40.— La numismática medieval cristiana.

#### PREHISTORIA Y ARQUEOLOGIA DE LA RIOJA.

- 1.— El Paleolítico en La Rioja.
- 2.— El Neolítico en La Rioja. Estado de la cuestión.
- 3.— El Eneolítico en La Rioja.
- 4.— Megalitismo en La Rioja.
- 5.— La Edad del Bronce en La Rioja.
- 6.— El Hierro I en La Rioja.
- 7.— Pueblos prerromanos de La Rioja.
- 8.— La cerámica celtibérica.
- 9.— Las estelas celtibéricas.
- 10.— Las vías romanas en La Rioja.
- 11.— Las ciudades romanas en La Rioja.
- 12.— Los alfares de Terra sigillata en La Rioja.
- 13.— La cerámica común romana y los centros de producción de La Rioja.
- 14.— La numismática antigua y las acuñaciones de La Rioja.
- 15.— La epigrafía romana en La Rioja.
- 16.— El martirium de Sta. Coloma.
- 17.— La cerámica medieval en La Rioja.
- 18.— Las iglesias mozárabes en La Rioja.
- 19.— La frontera castellano-navarra y su sistema defensivo.
- 20.— La estelas discoideas en La Rioja.

#### GRUPO II

#### ARQUEOLOGIA DE GESTION

- 1.— Prospección arqueológica y técnicas de teledetección.
- 2.— Metodología de la excavación arqueológica.
- 3.— La arqueología urbana.
- 4.— Características de la excavación subacuática.
- 5.— La excavación de urgencia y su problemática.
- 6.— Métodos de cronología absoluta.
- 7.— Análisis de materiales: Cerámica, piedra, metal.
- 8.— Criterios de conservación de yacimientos arqueológicos.
- 9.— Criterios de restauración de los objetos arqueológicos.
- 10.— Yacimientos arqueológicos musealizados.
- 11.— El concepto de Parque Arqueológico y su aplicación en España.
- 12.— Los inventarios arqueológicos y su situación en La Rioja.
- 13.— Los planes de investigación arqueológica.
- 14.— El Plan Nacional de Informatización de Yacimientos Arqueológicos.
- 15.— Las publicaciones arqueológicas.

#### LEGISLACION

- 1.— La Constitución Española.
- 2.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja.
- 3.— Las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de Patrimonio Histórico.
- 4.— El Decreto de transferencias a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 5.— La Ley del Patrimonio Histórico Español.
- 6.— Evolución de la legislación española sobre Patrimonio Histórico.
- 7.— La legislación estatal y de las Comunidades Autónomas sobre Patrimonio Histórico.
- 8.— La protección de los bienes inmuebles.
- 9.— La declaración de bien de interés cultural.
- 10.— Legislación y normas internacionales para la protección del Patrimonio Histórico.

#### ANEXO II

#### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### TITULARES:

PRESIDENTE: SR. D. Federico San Miguel Izarra, Director General de Cultura.

#### VOCALES:

D. Manuel Martín Bueno.  
D<sup>a</sup>. Felisa García Baquero Gill de la Cuesta.  
D. Lucinio de Prado Gómez, designado por la Junta de Personal.  
SECRETARIO: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Sánchez Trujillano.

#### SUPLENTE:

PRESIDENTE: D. José Miguel Delgado Idarreta.  
VOCALES:  
D. Carlos Pérez Arrondo.